

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A**

**HORA: 08:20 HRS**

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A**

**FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, **SIENDO LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA 3 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE,** CON LA PRESENCIA DEL C. ELISEO LEZAMA PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. GRETA GARCÍA SALAZAR, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PÁSTRANA, REGIDOR PRESIDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS; C. MANUEL MARCELINO JIMÉNEZ LÓPEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES; C. ARNULFO HERNÁNDEZ JUÁREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. ALMA ROSA GARCÍA VEGA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS; C. ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA; CARLOS CADENA CORONA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ACTIVIDADES

DEPORTIVAS; C. ENRIQUE BUSTOS FLORES, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO; C. LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO LA C. REGIDORA GRETA GARCÍA SALAZAR Y EL REGIDOR ISAAC AGUILAR SÁNCHEZ.

SEÑOR PRESIDENTE LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 12 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL C. DR. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.**

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACION PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN QUE SERA PRESENTADO, ASI COMO SE AUTORICE A LA TESORERIA MUNICIPAL LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2011, "...CON RELACION A LA AUTORIZACION PARA QUE A TRAVES DEL ALCALDE SE TRAMITE UNA LINEA DE CREDITO QUIROGRAFARIO, PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..."

ASI TAMBIEN SE AUTORICE Y RATIFIQUE EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL AÑO 2011 Y 2012.

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACIÓN DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL RELLENO SANITARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

**CLAUSURA.**

PASAMOS AL PUNTO DE LECTURA Y FIRMA DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR

EN ESTOS MOMENTOS EL DR. ORLANDO CUALLO CINTA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ACTA ANTERIOR UNA VEZ TERMINADA LA LECTURA SE PROCEDE A PASAR A LOS REGIDORES PARA SU FIRMA CORRESPONDIENTE.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN, PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN QUE SERA PRESENTADO, ASI COMO SE AUTORICE A LA TESORERIA MUNICIPAL LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES C.C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 FRACCIONES II, IV Y VII, 96 FRACCION II Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACION DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, EL ANALISIS, DISCUSION O EN SU CASO LA APROBACION QUE CONTIENE LA CANCELACION Y BAJA DEL

REGISTRO CONTABLE DE DIVERSOS BIENES MUEBLES, DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ASI COMO TAMBIEN EL ANALISIS, DISCUSION O EN SU CASO LA APROBACION DE LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES AL 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, Y LO REGISTRADO EN ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA CUENTA PUBLICA 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 RESULTADO DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL 2011, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

1.- DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL MODULO DE BIENES MUEBLES EN EL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, PUES ALGUNOS BIENES MUEBLES FUERON REGISTRADOS PERO SIN QUE EL PROVEEDOR ENTREGARA FISICAMENTE DICHS BIENES MUEBLES, POR LO QUE SE PROCEDIO A CANCELAR EL CHEQUE QUE AMPARABA LA COMPRA, ASI MISMO BIENES MUEBLES QUE FUERON DUPLICADOS EN SU REGISTRO DE BIENES MUEBLES, TAMBIEN BIENES MUEBLES QUE FUERON RETIRADOS DEL CERESO DE TEHUACÁN, POR ESTAR EN CALIDAD DE PRESTAMOS Y SER PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE CENTROS DE REINSERCCION SOCIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO EL REGISTRO DE REFACCIONES COMO BIENES MUEBLES NUEVOS, POR LO QUE NO PERTENECEN AL ACTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO SI NO COMO REFACCIONES DE OTROS BIENES YA EXISTENTES. POR LO QUE EN ESE ORDEN DE IDEAS, Y CON LA OPINION DEL SINDICO MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A SOLICITAR EL REGISTRO CONTABLE DE BAJAS DE LOS MISMOS EN EL MODULO DE BIENES MUEBLES EN EL SISTEMA CONTABLE MUNICIPAL II, TODA VEZ QUE CUMPLE CON EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 160 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRAN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURIDICO EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINION ANTE EL CABILDO Y DEMAS APLICABLES, AL RESPECTO EL SINDICO MUNICIPAL EL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ OPINA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA DOS DE ENERO DEL 2013 LO SIGUIENTE:

EL QUE SUSCRIBE LIC. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2011-2014, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 158 FRACCIÓN II Y 160 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ME PERMITO EMITIR OPINIÓN CON

RESPECTO A LAS BAJAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA.

MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

CON FECHA 09 DE MAYO DE 2011, EN LA PÓLIZA NO: A05CRE0069, BAJO EL CONCEPTO: ESTANTERIAS METALICAS FLEJUSER SA DE C V F-1651 ESTANTERIA Y ARCHIVEROS P/DEPTOS, FUERON REGISTRADAS LAS FACTURAS 1650 B Y 1651 B, EXPEDIDAS POR ESTANTERIA METALIZAS FLEJUSER, S.A. DE C.V. POR \$2,560 Y \$21,760.05 RESPECTIVAMENTE. AMPARADAS CON EL CHEQUE NÚMERO 521 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DE LA CUENTA 04051478428 DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN GASTO CORRIENTE.

POSTERIORMENTE EL DÍA 29 DE JULIO DE 2011, EN LA PÓLIZA NO: D07ACV0040, BAJO EL CONCEPTO: CANCELACIÓN DE CH 521 INGR PROP DEL 9/05/11, FUE REGISTRADA LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LAS FACTURAS 1650 B Y 1651 B, EXPEDIDAS POR ESTANTERIA METALIZAS FLEJUSER, S.A. DE C.V. POR \$2,560 Y \$21,760.05 RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LOS BIENES MUEBLES AMPARADOS EN DICHAS FACTURAS NO FUERON RECIBIDOS EN EL TIEMPO ACORDADO CON EL PROVEEDOR, DICHOS BIENES FUERON REGISTRADOS CON LOS NÚMEROS DE INVENTARIO 19219,19220, 19221, 19222, 19223, 19224,19225 Y19226, PARA LO CUAL SE ANEXAN AL CUERPO DEL PRESENTE COPIAS SIMPLES DE LAS PÓLIZAS DEL REGISTRO CONTABLE Y LA CANCELACIÓN DEL CHEQUE EN MENCIÓN PARA JUSTIFICAR LO ANTERIOR.

AHORA BIEN CON FECHA 31 DE AGOSTO 2011, SE REALIZARON LOS REGISTROS EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, ASIGNÁNDOSE LOS NÚMEROS DE INVENTARIO 14220, 19695, 19676, 19678, 19679, 19476, 19477, 19952, 19978, 19979, SIN EMBARGO ESTOS BIENES SE REGISTRARON DOS VECES Y SE PROCEDIÓ A LA BAJA POR DUPLICIDAD EN EL REGISTRO CONTABLE DE LA MISMA, ADJUNTANDO A ESTE ESCRITO LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL QUE COMPRUEBA EL ALTA Y BAJA DE LOS MISMOS ANEXANDO LA "FICHA DE BIEN MUEBLE" Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FECHA DE ALTA Y BAJA	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	FACTURA
ALTA: 31/AGO/2011 BAJA: 31/AGO/2011	14220	CYBERSHOT 10.1 MPX 4X STEADYSHOT MOVIE	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9777

ALTA: 31/AGO/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19695	SOPORTE UNIVERSAL PROYECTORES	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	F-POSA/20977859
ALTA: 31/AGO/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19676	MEMORIA SANDISK PRUO DUO	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9777
ALTA: 31/AGO/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19678	AIO 110B INT DC 2GB 500DVD RW FREEDOS	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9805
ALTA: 31/AGO/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19679	AIO 110B INT DC 2GB 500DVD RW FREEDOS	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9805
ALTA: 31/JUL/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19476	SWITCH CISCO 24 PUERTOS	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9481
ALTA: 31/JUL/2011 BAJA: 31/AGO/2011	19477	NO BREAK KOBLEK	BERISTAIN SANCHEZ JOSE MARIA	F-9481
ALTA: 30/NOV/2011 BAJA: 31/DIC/2011	19952	COMPUTADORA	ELEAZAR RODRIGUEZ PEREZ	F-A073
ALTA: 31/DIC/2011 BAJA: 31/DIC/2011	19978	NO BREAK COMPLET MT500 VA 19 MINS	REYNALDA TRUJILLO RODRIGUEZ	F-0012
ALTA: 31/DIC/2011 BAJA: 31/DIC/2011	19979	IMPRESORA LASER JET PRO P1102W	REYNALDA TRUJILLO RODRIGUEZ	F-0016

DE IGUAL MANERA SE REALIZÓ EL REGISTRO EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES EN EL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, ASIGNÁNDOSE EL NÚMERO DE INVENTARIO 18669, Y QUE IGUALMENTE SE DIO DE ALTA DOS VECES, POR LO QUE SE REALIZÓ LA BAJA POR DUPLICIDAD EN EL REGISTRO CONTABLE, ANEXANDO LA "FICHA DE BIEN MUEBLE" A ESTE ESCRITO Y SE MANIFIESTA LA FECHA DE ALTA Y BAJA DEL BIEN, Y QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

FECHA DE ALTA Y BAJA	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	FACTURA
ALTA: 30/ABR/2011 BAJA: 30/ABR/2011	18669	RADIO EP450 MOTOROLA VHF 16C 5W 146-174	TRAXIT COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	F-M170

CON FECHA SEIS DE JULIO DEL 2010, MEDIANTE AL ACTA DE VISITA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO PENITENCIARIO, SE PROCEDIÓ A RETIRAR 6 MAQUINAS INDUSTRIALES DE COSER DEL INTERIOR DEL CERESO TEHUACÁN, PARA SER CONCENTRADAS EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE DIREGCERESOS, TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL OFICIO NO. 761 Y QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, Y TODA VEZ QUE MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2011 SE HACE CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS: "LA PRESENTE ACTA SE LEVANTA DERIVADO DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN 2008-2011/2011-2014, Y TIENE COMO FINALIDAD LO SIGUIENTE; ... NÚMERO DE INVENTARIO 5779, 5780, 5781, 5782, 5783, Y 5784

TODOS Y CADA UNO EN RELACIÓN AL OFICIO 761...”, MOTIVO POR EL CUAL CON FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL 2011, SE REALIZA LA BAJA EN EL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, ANEXANDO LA “FICHA DE BIEN MUEBLE” Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

**MAQUINARIA SALIENTE DEL CERESO TEHUACÁN:**

FECHA DE ALTA Y BAJA	NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	FACTURA
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5779	MAQUINA DE COSER YAMATO COLOR VERDE	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5780	MAQUINA DE COSER BROTHER COLOR GRIS	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5781	MAQUINA DE COSER BROTHER COLOR GRIS	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5782	MAQUINA DE COSER BROTHER COLOR GRIS	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5783	MAQUINA DE COSER BROTHER COLOR GRIS	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671
ALTA: 15/FEB/1999 BAJA: 01/ABR/2011	5784	MAQUINA DE COSER YAMATO COLOR VERDE	DONACION	BAJA REALIZADA CON EL OFICIO No. 671

MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO A05ACV0163 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2011, CON NÚMERO DE CHEQUE 481 DE INGR PROP POR CONCEPTO FERRE-PAT SA DE CV, FACTURA 523 Y 580 CR-828 HERRAM PARQUES Y JARD, SE REGISTRARON DOS EQUIPOS COMO SIERRAS PARA LA COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES ADSCRITA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ESTA CIUDAD, Y SE REGISTRARON EN EL DEL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, DOS “SIERRA CIRCULAR TIPO CINCEL FS- 220 280 300 350 400” CON NÚMERO DE INVENTARIO 19245 Y 19246 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES NO CORRESPONDEN A EQUIPOS NUEVOS, SINO A REFACCIONES CONSISTENTE EN DISCOS QUE FUERON MONTADOS PARA UNA SIERRA CIRCULAR MARCA MS210 DE 18” 35.2 CM3 2.2 HP. CON NÚMERO DE SERIE 1708252554, CON NÚMERO DE INVENTARIO 17225 Y CON FECHA DE ADQUISICIÓN 11 DE MAYO DEL 2009 RESPALDADO CON LA FACTURA A102393 DE FERREPATH S.A. DE C.V. POR LO TANTO LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA ES POR NO PERTENECER AL ACTIVO, ADJUNTANDO A ESTE ESCRITO COPIA SIMPLE DE PÓLIZA, FACTURA NO. FA I02523 Y REQUISICIÓN DEL PEDIDO ORIGINAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO MANIFIESTO QUE NO ENCUENTRO NINGÚN INCONVENIENTE EN EMITIR MI OPINIÓN

FAVORABLE, PARA QUE LOS BIENES MUEBLES ANTES DESCRITOS SEAN CANCELADOS EN EL REGISTRO DEL MÓDULO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II.

POR LO QUE DE LA OPINION DEL SINDICO MUNICIPAL LIC. ROBERTO IVAN LINARES CHAVEZ CON LA APROBACION Y VISTO BUENO DEL L.C. AARON CANDIDO SOLANO PEREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DE TEHUACAN, ESTA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTICULOS 92 FRACCIONES II, IV Y VII, 96 FRACCION II Y DEMAS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOLICITA LA BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS CON ANTELACION Y PARA LO CUAL SE ADJUNTA LA DOCUMENTACION SUFICIENTE Y BASTANTE PARA QUE SE APRUEBE EL PRESENTE DICTAMEN COMO ANEXO UNO.

2.- AHORA BIEN SE SOLICITA LA APROBACION DE LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL QUINCE DE FEBRERO 2011 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2011, Y LO REGISTRADO EN ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA CUENTA PUBLICA DEL QUINCE DE FEBRERO DEL 2011 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011 DE ESTA ADMINISTRACION POR LA CANTIDAD \$1,909,103.82, DICHAS DIFERENCIAS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: TERRENOS POR \$60,000.00, MAQUINARIA Y EQUIPO POR \$53,073.30, EQ. DE TRANSPORTE POR \$36,512.85, MOB Y EQ. POR \$388,862.75, EQ. DE COMUNICACIONES POR \$1,199.00 Y EQ. DE COMPUTO POR \$1,475,602.52. Y QUE DICHAS DIFERENCIAS SE DERIVARON DE LA ENTREGA RECEPCION DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE 2011 DE LA ADMINISTRACION PROXIMA PASADA CORRESPONDIENTE AL 2008-2011, TAL Y COMO SE DEMUESTRA CON LA INFORMACION FINANCIERA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE DICTAMEN A FIN DE QUE SEA APROBADA LA AUTORIZACION PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL RECLASIFIQUE Y AJUSTE EL ESTADO DE POSICION FINANCIERA CON EL MODULO DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTE DEL QUINCE DE FEBRERO DEL 2011 AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2011, COMO ANEXO DOS.

### **CONSIDERANDO**

I.-QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES



EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINA, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTICULOS 103 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

**II.-** MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCION III DEL ARTICULO 105 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

**III.-** QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA• .QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO EL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA;

**IV.-** QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD;

**V.-** QUE EL ARTICULO 100 FRACCIONES VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL SINDICO; MANIFESTAR OPORTUNAMENTE OPINIONES RESPECTO A LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.

**VI.-** QUE EL ARTICULO 159 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS PODRAN POR ACUERDO A LAS DOS TERCERAS PARTES DICTAMINAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO.

**VII.-** QUE EL ARTICULO 160 DE LA LEY ORGANICA, A LA LETRA DICE QUE LOS BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO PODRAN ENAJENARSE, DARSE EN ARRENDAMIENTO, GRAVARSE, Y EN GENERAL SER OBJETO DE CUALQUIER ACTO JURIDICO EN LOS TERMINOS DE ESTA LEY, SIEMPRE Y CUANDO LO APRUEBEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO; EL SINDICO EMITA SU OPINION ANTE EL CABILDO Y DEMAS APLICABLE.

**VIII.-** ASI MISMO EL ARTICULO 166 FRACCION XXI DE LA LEY ORGANICA MANIFIESTA QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN FORMA OPORTUNA, EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS Y LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN

FINANCIERA, PARA SU REMISIÓN AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO;

**IX.-** SE ANEXA DOCUMENTACION DESCRITA EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA DEMOSTRAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES Y JUSTIFICAR LA ANTERIOR.

QUE CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES LEGALES SEÑALADAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES MENCIONADOS SOLICITO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

### **DICTAMEN**

PRIMERO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS: EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- AUTORICE EL HONORABLE CABILDO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DAR DE BAJA DEL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN POR SER NECESARIOS DADO SU CONDICION DE NO HABER SIDO ADQUIRIDOS, ASI COMO POR SU DUPLICIDAD EN EL RESGISTRO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, HABER SIDO RETIRADOS DEL CERESO DE TEHUACAN EN CALIDAD DE PRESTAMO POR SER PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE CENTROS DE REINSERCCION SOCIAL DEL ESTADO, Y POR NO PERTENECER AL ACTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- AUTORICE A LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2011, Y LO REGISTRADO EN ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA CUENTA PUBLICA DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011 DE ESTA ADMINISTRACION RESULTADO DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL 2011.- ATENTAMENTE.- "TEHUACÁN, COMPROMETIDOS CONTIGO".- TEHUACÁN, PUEBLA; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.- REGIDORES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN.- C. GABRIELA BRINGAS DELGADO.- GRETA GARCIA

SALAZAR.-C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- FIRMAS ILEGIBLES...”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** AUTORIZA EL HONORABLE CABILDO, DAR DE BAJA DEL PATRIMONIO DEL HONORABLE, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS: EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN QUE HA SIDO PRESENTADO.

**SEGUNDO.-** AUTORIZA EL HONORABLE CABILDO A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DAR DE BAJA DEL LISTADO DE LOS BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN POR SER NECESARIOS DADO SU CONDICION DE NO HABER SIDO ADQUIRIDOS, ASI COMO POR SU DUPLICIDAD EN EL RESGISTRO DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL II, HABER SIDO RETIRADOS DEL CERESO DE TEHUACAN EN CALIDAD DE PRESTAMO POR SER PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE CENTROS DE REINSERCCION SOCIAL DEL ESTADO, Y POR NO PERTENECER AL ACTIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

**TERCERO.-** SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO LA RECLASIFICACION Y AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA DE SALDOS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBTENIDA DEL COMPARATIVO DE LO REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2011, Y LO REGISTRADO EN ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA CUENTA PUBLICA DEL QUINCE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2011 DE ESTA ADMINISTRACION RESULTADO DEL ACTA ENTREGA RECEPCION DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL 2011.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2011, "...CON RELACION A LA AUTORIZACION PARA QUE A TRAVES DEL ALCALDE SE TRAMITE UNA LINEA DE CREDITO QUIROGRAFARIO, PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..." ASI TAMBIEN SE AUTORIZA Y RATIFIQUE EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL AÑO 2011 Y 2012.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINE: **LA RATIFICACION DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2011, "...CON RELACION A LA AUTORIZACION PARA QUE A TRAVES DEL ALCALDE SE TRAMITE UNA LINEA DE CREDITO QUIROGRAFARIO, PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..." ASI TAMBIEN SE AUTORIZA Y RATIFIQUE EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL AÑO 2011 Y 2012.**

#### CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS

AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y CORRELATIVO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REFIEREN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA; DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- III. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, SE CONSIDERAN INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, LAS PERCEPCIONES EN DINERO, EN ESPECIE O EN CUALQUIER OTRA FORMA, QUE INTEGRADOS AL ERARIO GUBERNAMENTAL SEAN DESTINADOS A CUBRIR SUS GASTOS PÚBLICOS.

DICHOS INGRESOS SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES; LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO.

- IV. QUE EL ARTÍCULO 92, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR

ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

- V. QUE EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197.
- VI. DADAS LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESENTE GESTIÓN MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO REQUIERE DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO QUIROGRAFARIO, MISMA QUE SE TENDRÁ DISPONIBLE Y SE UTILIZARA PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL YA QUE BAJO ESTA MODALIDAD SE TRATA DE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO, CON EL CUAL SE PUEDEN CUBRIR NECESIDADES PUNTUALES DE LIQUIDEZ QUE HAYAN SURGIDO DE FORMA IMPREVISTA, DONDE NO SON NECESARIAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS, ÚNICAMENTE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LOS PAGARÉS NECESARIOS PARA EL REEMBOLSO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS MAS SUS INTERESES, Y CLARO ESTÁ, HAY QUE DEMOSTRAR PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESTA MODALIDAD DE PRÉSTAMO LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MISMO, JUNTO A UNA BUENA CONDICIÓN DE SOLVENCIA TANTO ECONÓMICA COMO MORAL.
- VII. ASI TAMBIEN SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL CABILDO QUE CON RELACION A LOS INTERESES QUE GENERO DICHO CREDITO, SE TUVO QUE CUBRIR LAS CANTIDADES SIGUIENTES: POR EL AÑO 2011 \$128,433.34, POR EL AÑO 2012 69,990.29, YA QUE DICHA LINEA DE CREDITO FUE SALDADA CON FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2012, POR LO QUE SE HACE NECESARIO LA APROBACION Y RATIFICACION DEL CABILDO DE LAS CANTIDADES EROGADAS COMO INTERESES.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN

UNICO.- SE RATIFIQUE EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2011, "...CON RELACION A LA AUTORIZACION PARA QUE A TRAVES DEL ALCALDE SE TRAMITE UNA LINEA DE CREDITO QUIROGRAFARIO, PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..." ASI TAMBIEN SE AUTORICE Y RATIFIQUE EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL AÑO 2011 POR LA CANTIDAD DE \$128,433.34 Y POR EL AÑO 2012 POR LA CANTIDAD DE \$69,990.29 RESPECTIVAMENTE.- ATENTAMENTE.- TEHUACAN, PUE., ENERO 2 DEL 2013.- POR LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTA.- C. GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES..."

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

ÚNICO.- SE RATIFICA EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2011, "...CON RELACION A LA AUTORIZACION PARA QUE A TRAVÉS DEL ALCALDE SE TRAMITE UNA LINEA DE CREDITO QUIROGRAFARIO, PARA HACER FRENTE A ALGUNA EVENTUALIDAD FINANCIERA QUE SURJA EN LA PRESENTE ADMINISTRACION HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)..." ASI TAMBIEN SE AUTORIZA Y RATIFICA EL PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS DURANTE EL AÑO 2011 POR LA CANTIDAD DE \$128,433.34 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100M.N.) Y POR EL AÑO 2012 POR LA CANTIDAD DE \$69,990.29 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 29/100 M.N.) RESPECTIVAMENTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA RATIFICACION DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL RELLENO SANITARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA C. GABRIELA BRINGAS DELGADO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS GABRIELA BRINGAS DELGADO, GRETA GARCIA SALAZAR Y HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA COMISION DE DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINE: **LA RATIFICACION DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL RELLENO SANITARIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**

#### CONSIDERANDO

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN



CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- II. QUE EL ARTÍCULO 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y CORRELATIVO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REFIEREN QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA; DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- III. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2, DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, SE CONSIDERAN INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, LAS PERCEPCIONES EN DINERO, EN ESPECIE O EN CUALQUIER OTRA FORMA, QUE INTEGRADOS AL ERARIO GUBERNAMENTAL SEAN DESTINADOS A CUBRIR SUS GASTOS PÚBLICOS.

DICHOS INGRESOS SE CLASIFICAN EN CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, REASIGNACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DETERMINEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES; LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS Y REINTEGROS QUE SE HICIEREN A SU FAVOR, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE INCREMENTE EL ERARIO PÚBLICO.

- IV. QUE EL ARTÍCULO 92, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, Y 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE, DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;
- V. QUE EL ARTÍCULO 150, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL GASTO MUNICIPAL SE EJERCERÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE EL

AYUNTAMIENTO, PERO COMO MÍNIMO DEBERÁ PROVEERSE PARA SERVICIOS PÚBLICOS, REFIRIÉNDOSE ESTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 197.

- VI. COMO ES DEL CONOCIMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, HACE NECESARIO LA RATIFICACION DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL RELLENO SANITARIO, POR LA POR UN TOTAL DE **\$253,000.00 (DOSCIENTOS SINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN, PRESENTAN A ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE:

#### D I C T A M E N

ÚNICO.- SE DETERMINE **LA RATIFICACION DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL RELLENO SANITARIO, POR LA CANTIDAD DE \$253,000.00 (DOSCIENTOS SINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.-** ATENTAMENTE.-TEHUACAN, PUE., ENERO 2 DEL 2013.- POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.- GABRIELA BRINGAS DELGADO.- PRESIDENTA.- C. GRETA GARCIA SALAZAR.- MIEMBRO.- C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA.- MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES....”

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

#### A C U E R D O

ÚNICO.- EL CABILDO APRUEBA **LA RATIFICACION DE PARTICIPACIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA MARIA COAPAN, RESPECTO AL PAGO PARA EL**

**RELLENO SANITARIO, POR LA CANTIDAD DE \$253,000.00  
(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.**

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS  
LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA  
PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS  
CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TRES DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL TRECE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA  
PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA  
INTERVINIERON.- DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JOSÉ ORLANDO CUALLO CINTA.**

**C. ELISEO LEZAMA PRIETO**

\_\_\_\_\_

**C. HUGO RUBEN BOLAÑOS CABRERA  
C. GABRIELA BRINGAS DELGADO**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**C. CARLOS ARENAS GUTIERREZ**

\_\_\_\_\_

**C. GRETA GARCIA SALAZAR**

**AUSENTE**

**C. CLOTILDE EFREN JUVENCIO PASTRANA**

\_\_\_\_\_

**C. MANUEL MARCELINO JIMENEZ LOPEZ**

\_\_\_\_\_

**C. LAURA DEL ROSARIO WUOTTO DIAZ CEBALLOS**

\_\_\_\_\_

C. ARNULFO HERNANDEZ JUAREZ

---

C. ALMA ROSA GARCIA VEGA

---

C. ISAAC AGUILAR SANCHEZ

**AUSENTE**

C. CARLOS CADENA CORONA

---

C. ENRIQUE BUSTOS FLORES

---

C. ROBERTO IVÁN LINARES CHÁVEZ

**SÍNDICO MUNICIPAL**

---